



Saltillo, Coahuila a 26 de julio de 2024.
INFO/289/24

**C. ANONIMO
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio: 50103300028924, a través de la cual solicito:

"...Se solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano y/o Subdirección de Control Urbano la Licencia de Construcción correspondiente al inmueble ubicado en la Calle Prolongación los membrillos, Colonia los Rodríguez S/N, lote de terreno número 07 fracción E..." (sic).

Con fundamento en el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le comunico que la Dirección de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Saltillo remite a esta Unidad de Acceso a la Información de Saltillo la documentación solicitada, por lo que me permito adjuntarle el siguiente oficio:

- Oficio con número DDU/1500/2024 signado por el Director de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Saltillo.

Finalmente, con fundamento en el artículo 110 y 111 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si usted no está conforme, cuenta con veinte días contados a partir de la notificación de esta respuesta para interponer recurso de revisión mediante la Plataforma Nacional de Transparencia; o en esta Unidad de Acceso a la Información ubicada en Francisco Coss # 745 Zona Centro Saltillo, Coahuila 25000 o acudir al propio Instituto Coahuilense de Acceso a la Información con domicilio en Allende y Manuel Acuña Edificio Pharmakon Ramos Arizpe, Coahuila, México C.P. 25900.

GRACIAS POR EJERCER SU DERECHO A LA INFORMACIÓN.
ATENTAMENTE.

**M.D. FRANCIA FUENTES DE LA FUENTE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.**



**LIC. FRANCIA FUENTES DE LA FUENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE. -**

DDU/1500/2024

Por este conducto me permito emitir contestación al oficio número INFO/289/24, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, de igual manera en atención a la solicitud presentada por C. ANONIMO, consistente en:

"...Se solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano y/o Subdirección de Control Urbano la Licencia de Construcción correspondiente al inmueble ubicado en la Calle Prolongación Los Membrillos, colonia los Rodríguez S/N, lote de terreno número 07 fracción E..."(sic) +)

Esta Dirección de Desarrollo Urbano tiene reconocidas como facultades las que se establecen en el artículo 7 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo, así como las que se establecen en los preceptos 71 al 74 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al hacer una búsqueda dentro de nuestras plataformas digitales con los datos otorgados en su solicitud, se obtuvo como resultado la licencia 06S-LC2-3035-07/03/2024, misma que se anexa a la presente.

Sin más por el momento quedo de Usted si duda alguna surgiere de la presente.

**ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA. A 23 DE JULIO DE 2024**

**ING. JOSÉ ANTONIO LAZCANO PONCE
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.**



Desarrollo

Dámaso Rodríguez 331, Centro
Metropolitano, C.P. 25022
Saltillo, Coahuila
Tel. 844 4817532, 844 4109021 y 24
saltillo.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL DE SALTILLO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
LICENCIA



TIPO
Licencia de Construcción Mayor de 60 m ² a 1,000 m ² o que requiere DRO

FOLIO
-0000620-2024

ESTA DIRECCIÓN CONCEDE LICENCIA A: NANCY VERONICA DIAZ SALDAÑA	
PARA LLEVAR A EFECTO Construcción de cinco departamentos en condominio vertical y barda perimetral altura máxima 2.50 mts	
PARA USO Multifamiliar Vertical	
DE ACUERDO CON SU SOLICITUD DE FICHA 06S-LC2-3035-07/03/2024	C.C. 0499504920
DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS INCUSO EL MUNICIPIO Y ESTADO	
CON 716.60 MTS ² DE SUPERFICIE CUBIERTA	

UBICACIÓN			
CALLE: Prolongación Los Membrillos	No. OFICIAL S/N		
FRACC./COL: Los Rodríguez	MANZANA -	LOTE 07 Fracción E	SECTOR -
ME PERMITO MANIFESTARLE QUE SE LE CONCEDE LICENCIA DURANTE 730 DÍAS PARA LLEVAR A EFECTO			
DICHA OBRA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁ AVISAR A ESTA OFICINA CUANDO SE TERMINE, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES			

CONFORME AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE SALTILLO:

Art. 202. Se podrán construir marquesinas y volados, sobre la vía pública, si estos ocupan un ancho menor o igual a 2/3 partes del ancho de la banqueta, sin rebasar un ancho máximo de 1.50 mts, y nunca su altura podrá ser menor a 2.50 mts de alto sobre el nivel de la banqueta. Por ningún motivo se permitirá construcciones ni instalaciones adicionales arriba de ellos. Deberán ser una prolongación del edificio de donde pende, razón por la cual su mantenimiento y seguridad estarán a cargo del propietario, relevando al municipio de toda responsabilidad al respecto en caso de accidente. Deberán, sujetarse a las restricciones que emanen de los dispositivos de líneas de transmisión de electricidad.

Con base al acuerdo de cabildo, con certificación del acta número 1173/04/2005 del 28 de febrero del 2005 que contiene el acuerdo 13/04/2005 donde se aprueba ser requisito para el otorgamiento de licencia de construcción que el solicitante plante un árbol del tamaño y especie indicado en cada uno de los lotes unifamiliares, multifamiliares o condominios.

Art. 247 del CAP XL, los planos autorizados y una copia de la licencia de construcción, deberán ser conservados en la propia obra, durante su ejecución, y estar a disposición de los inspectores de la dirección.

Art. 258 Cap. XLIII: Las edificaciones de acuerdo a su género y magnitud deberán contar con espacios suficientes dentro del predio para estacionamiento de vehículos, y deberá destinarse exclusivamente para tal fin. Para vivienda unifamiliar hasta 150.00 m2 de construcción deberá acreditar un cajón por vivienda.

Art. 358. Cap. LIX. De la ocupación de las obras. Los propietarios o poseedores están obligados a tramitar ante la dirección la Constancia de Terminación de las Obras ejecutadas en sus predios, en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la conclusión de las mismas.

PERITO RESPONSABLE		Construccion : \$ 15,163.25 - -
NOMBRE 427 Arq. Everardo Martínez Valero	TEL.	

OBSERVACIONES
SI PRESENTA DOCUMENTACIÓN FALSA, LA DIRECCIÓN TIENE LA FACULTAD PARA REVOCAR ESTE DOCUMENTO. LA PRESENTE NO CONSTITUYE APEO NI DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESION DEL MISMO, NI OTORGA CONSTANCIA DE USO DE SUELO DE LA CONSTRUCCION QUE PUDIERA EXISTIR EN EL PREDIO. Se otorga licencia con base al uso de suelo con numero de expediente 06S-US-295-10/01/2024 de fecha 22 de enero de 2024, a la validación de proyecto de vivienda en condominio expediente 06S-VP-1259-30/01/2024 de fecha 19 de enero de 2024, al acuerdo de cabildo numero de oficio S.A. 261-268/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 y se condiciona a respetar el alineamiento oficial con numero de folio 0001031-2024 de fecha 12 de marzo de 2024

DR. CÉSAR CARRILLO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE CONTROL URBANO

SALTILLO, COAHUILA A 16 de abril de 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://tramites.saltillo.gob.mx/Cotejo.aspx> aportando el identificador electrónico siguiente: **06S-LC2-3035-07/03/2024**